

7376001 - 907000

AUTO No. 2017007719 CGPVC
(Santiago de Cali, 25 de octubre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 y la Resolución 2143 del 28 de mayo del 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud radicada bajo el No. 000663 del 21 de junio de 2016, el señor JUAN MANUEL GARCIA LOAIZA, solicita se investigue a la empresa TRANSPORTES MIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.764.610-6 y domiciliada en la Carrera 24 No. 7-41 de Tuluá, Valle, según manifiesta laboró desde el 22 de abril de 2015 hasta el 17 de marzo de 2016; que su empleador le adeuda el salario del mes de marzo de 2016 y la liquidación de prestaciones sociales, "(...) como también el no pago de vacaciones (...)".
2. En virtud de lo anterior, mediante Auto No. 2016007182 CGPVC del 29 de julio de 2016, se asignó al Inspector de Trabajo y Seguridad Social del municipio de Tuluá, FELIX CARDENAS RODRIGUEZ, adscrito a la Dirección Territorial del Valle del Cauca, para adelantar Averiguación Preliminar y realizar las gestiones que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio, contra la empresa TRANSPORTES MIA S.A.S, por presunta violación a: prestaciones sociales, retención indebida de salarios.
3. Acto seguido, se avocó conocimiento con el auto No. 017 de fecha 05 de agosto de 2016, por parte del funcionario instructor y se inició la correspondiente averiguación preliminar; disponiendo en el mismo acto librar la comunicación correspondiente al querellante, correr traslado de la petición a la querellada y practicar las diligencias necesarias en el trámite de la Averiguación Preliminar.
4. En consecuencia, mediante oficio No. 10 del 21 de abril de 2017 se requirió a la empresa querellada para comparecer o acreditar ante la Inspección de Trabajo de Tuluá, soporte o contrato laboral, soporte de pago de salarios y prestaciones sociales por el periodo laborado por el señor JUAN MANUEL GARCIA LOAIZA y demás que se estimen pertinentes para esclarecer hechos. De la misma manera, mediante oficio No. 11 del 21 de abril de 2017 se requirió al querellante para comparecer ante la Inspección de Trabajo de Tuluá con el fin de ampliar la querrela y acreditar todos los documentos que pretenda hacer valer.
5. En virtud de dichos requerimientos, se observa a folios 24 y 25 del plenario, que las comunicaciones enviadas al solicitante y empresa querellada fueron devueltas por el correo certificado, con las anotaciones "No existe el número" y "cerrado", respectivamente. Sin embargo, a folios 26 al 52 del expediente obra respuesta enviada por la TRANSPORTES MIA S.A.S, con radicación No. 000589 del 29 de junio de 2017, en la que aportó los siguientes documentos: i) liquidación del contrato de trabajo (fl. 45 al 47); ii) carta de renuncia del señor Juan manuela Garcia Loaiza (fl. 42 al 44); iii) desprendibles de nómina de los meses de julio de 2015 a diciembre de 2015 y, enero y febrero de 2016 (fl. 34 al 41); iv) consignación depósitos judiciales (fl. 45); v) constancia de no acuerdo No. 150 por deuda del empleado (fl. 48 al 50).

Como quiera que la examinada en su defensa ha allegado documentos con los cuales pretende desvirtuar los hechos alegados por el peticionario, entre los cuales obra liquidación de prestaciones sociales, así como depósito judicial a su nombre por valor de \$2.000.054 pesos; considera este despacho que de persistir la reclamación por encontrarla desajustada a sus expectativas, tendrá el reclamante, al tenor de lo incorporado en el artículo 486 del C.S.T. que acudir a los estrados judiciales en procura de sus derechos.

En virtud de lo anterior, en concordancia con las atribuciones conferidas a esta autoridad administrativa, tendrá que finiquitarse el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar contra la empresa TRANSPORTES MIA S.A.S con NIT No. 900.764.610-6, con dirección en la Carrera 24 No. 7-41 de Tuluá, Valle, de acuerdo con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la parte peticionaria señor JUAN MANUEL GARCIA LOAIZA, identificado con la C.C. No. 1.113.515.653, con domicilio en la Calle 24 No. 7-41 Las Américas de Tuluá, Valle, y a la empresa TRANSPORTES MIA S.A.S con NIT No. 900.764.610-6, con dirección en la Carrera 24 No. 7-41 de Tuluá, Valle.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ADRIANA CORTES TORRES
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Transcriptor / Elaboró: Félix C.
Revisó: María Camila S.
Aprobó: Luz Adriana C.

Señor (a)
JUAN MANUEL GARCIA LOAIZA
CALLE 24 # 7-41
BARRIO LAS AMERICAS
TULUA - VALLE.

REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 25 IT

Me permito notificarle el contenido del auto 2017007719 CGPIVC del 25 de octubre de 2017, expedido por la Coordinadora de Inspección, vigilancia y control del Valle del Cauca.

Se advierte que la notificación por aviso Número 38 del 08 de noviembre de 2017, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (motivo de la devolución - No existe número)

Se publica la notificación por aviso hoy 30 de noviembre 2017 a las 7:00 am y se retira el 06 de diciembre de 2017 a las 04:00 p.m, la cual consta de tres (03 folios).


BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE
Auxiliar Administrativa IT - Tulúa

Firma Beatriz E

REAL
Tulúa